

Si le corresponde pagar IASS*,
esto le interesa.

**Ya no estará
obligado a presentar
la Declaración Jurada
todos los años.**

Más simple.

Menos trámites.

* Pagan IASS quienes perciben una o más jubilaciones y/o pensiones que, sumadas, superan los \$61.776 mensuales (9 BPC a valores de 2026).

Hasta ahora, algunas personas alcanzadas por IASS estaban obligadas a presentar una Declaración Jurada anual y pagar el saldo en caso de corresponder.

¿Qué cambia?

A partir del año que viene, la DGI realizará ese cálculo automáticamente con la información que recibe de las instituciones previsionales.

Si surge un saldo a pagar,

- Se descontará automáticamente en 10 cuotas de las pasividades.
- Sin multas ni recargos.

Recordatorio:

Si paga alquiler, seguirá siendo necesario presentar la Declaración Jurada para acceder a la devolución, en caso que corresponda.

¿Qué sucede con el IASS del año 2025?

Sólo por este año:

- Quienes al 31/08/2026 no hayan presentado la declaración jurada del ejercicio 2025 y tengan un saldo a pagar, éste se descontará automáticamente de sus pasividades a partir del mes de octubre, en 5 cuotas mensuales.
- Quienes al 31/8/2026 hayan presentado la declaración jurada y les surgiera un saldo a pagar, podrán financiarlo en hasta 5 cuotas de la forma habitual. El pago deberá realizarse ante DGI y no se descontará automáticamente.

¿Qué ingresos están comprendidos en el IASS?

Están comprendidos los ingresos correspondientes a las **jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad** de similar naturaleza servidas por:

- el Banco de Previsión Social,
- AFAPs / BSE,
- el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas,
- la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial,
- la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias,
- la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios,
- la Caja Notarial de Seguridad Social,
- cualquier otra entidad residente en la República, pública o privada.

¿Cómo te beneficia este cambio?

Antes

> Algunas personas debían presentar una Declaración Jurada de IASS cada año.

> Si había un saldo a pagar, debía gestionarse ante DGI.

> El saldo podía financiarse en 5 cuotas.

> No presentar la declaración podía generar deudas, multas y recargos.

> Era necesario realizar trámites para regularizar la situación.

> Se deducen alquileres presentando la declaración jurada

Después

✓ Ya no estará obligado a presentar la Declaración Jurada. La DGI realizará el cálculo de IASS automáticamente.

✓ Si hay una diferencia a pagar, se descontará automáticamente.

✓ Se descontará de la pasividad en 10 cuotas.

✓ No se generarán multas y recargos.

✓ Menos trámites y mayor simplicidad para la ciudadanía.

✓ Se deducen alquileres presentando la declaración jurada



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

DGI DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA